GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA – CAYLLOMA
MR CALLALLI

RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 76-2025-GRA/GRS/GR-RSAC-D- MRCALL-J

Visto el acta del Sistema de Gestión de la calidad, de fecha del 30 de abril del 2025 donde se acuerda conformar el **Comité de Autoevaluación y Acreditación y Equipo de Evaluadores Internos** de la Microred Callalli, para el periodo 2025.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº26842 Ley General de Salud, determina que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona ó institución que los provea y que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que por Ley Nº27657, de fecha 29 de enero del 2002, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud, cuya finalidad es lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la salud.

Que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Arequipa – Caylloma aprobado por O.R. Nº 044-2008-AREQUIPA, de fecha 14 de marzo del 2008, en su Artículo 8º Funciones Generales, inciso s) dice "Cumplir con las Normas del Sistema de Gestión de la Calidad".

Qué, por R.M.Nº519-2006/MINSA del 30 de mayo del 2006, se aprobó el documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", en el cual se señala en el eje de intervención de garantía y mejora de la calidad, como instancia para fomentar, fortalecer y brindar apoyo técnico en el desarrollo de procesos de mejoramiento de la calidad insta en el Desarrollo é Implementación de la garantía y mejoramiento de la Calidad la Auditoria de la Calidad de Auditoria de Calidad en la Atención en Salud.

Qué, mediante R.M.Nº456-2007/MINSA del 04 de junio del 2007 se aprobó la NTS Nº050-MINSA/DGSP-V.02 Norma Técnica de Salud para la Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios Apoyo la misma que establece en sus disposiciones especificaciones, la organización para la acreditación, implica diferentes unidades orgánicas y funcionales que asumen responsabilidades exclusivas compartidas para el desarrollo del proceso de acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios de Médicos de Apoyo.

De conformidad con la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, Ley Nº 31048 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y según Decreto Ley Nº 22867 de Desconcentración Administrativa, Ordenanza Regional Nº10-2007-Arequipa, que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa y la O.R.Nº044-2008-Arequipa que aprueba el desarrollo de la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa – Red de Salud Arequipa-Caylloma.

Con la opinión favorable de la Jefatura de la MR Callalli.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Aprobar la **Conformación del Comité de Autoevaluación y Acreditación"**, para el período 2025 de la Micro Red de Salud Callalli, el cual estará integrado por:

PRESIDENTE : **Médico Felix Alexander Tica Delgado**
Gerente de la Micro red Callalli.

SECRETARÍA : **Médico Victor Antonio Ramos Almiron**
Coordinador de Gestión de la Calidad en Salud

VOCAL : **Médico Caroline Chacon Valdivia**
Responsable P.S. Tuti.
Médico Juan Diego Aliga Rutte
Responsable P.S. Sibayo
Médico Bruno Daniel Olivera Zapana
Responsable P.S. Tisco.
Médico Erwin Trelles Huanaco
Responsable P.S. Chalhuanca.
Médico Sebastian Bustamante Mora
Responsable P.S. Cota Cota.
Médico Wesslly Espino Lengua
Responsable P.S. Tarucamarca.

ARTICULO 2º Aprobar el Equipo de Evaluadores internos de la Micro red el mismo que estará conformado por:

EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS

MACROPROCESOS	ESTABLECIMIENTO DE CALLALLI	ESTABLECIMIENTO TISCO	ESTABLECIMIENTO TUTI	ESTABLECIMIENTO DE SIBAYO	ESTABLECIMIENTO DE CHALHUANCA	ESTABLECIMIENTO COTA COTA	ESTABLECIMIENTO TARUCAMARCA
Direccionamiento	Med. Alexander Tica	Méd. Bruno Olivera	Méd. Caroline Chacon	Méd. Juan Aliga	Méd. Erwin Trelles	Méd. Sebastian Bustamante.	Méd. Wessly Espino
Gestión de recursos humanos	Psi. Ludwin Paredes Quispe	Enf. Giovanna Humpiri Godoy	Enf. Gianella Grisel Carrillo Cusi	Obst.Brenda Melany Aguirre Quispe	Obst. Milagros Apaza	Obst. Cindy Caceda	Obst. Kelly Garrido
gGestión de la calidad	Méd. Victor Antonio Ramos	Méd. Bruno Olivera	Méd. Caroline Chacon	Méd. Juan Aliga	Méd. Erwin Trelles	Méd. Sebastian Bustamante.	Méd. Wessly Espino
Manejo del riesgo de atención	Enf. Mayte Marquez	Méd. Bruno Olivera	Méd. Caroline Chacon	Méd. Juan Aliga	Méd. Erwin Trelles	Méd. Sebastian Bustamante.	Méd. Wessly Espino
Gestión de seguridad ante desastres	Enf. Mayte Marquez	Enf. Hellen Cotrina	Enf. Ruby Carrillo	Enf. Elizabeth Teves Salluca	Enf. Brenda Suarez	Enf. Iris Fuentes	Obst. Kelly Garrido
Control de la gestión y prestación	Méd. Victor Antonio Ramos	Méd. Bruno Olivera	Méd. Caroline Chacon	Méd. Juan Aliga	Méd. Erwin Trelles	Méd. Sebastian Bustamante.	Méd. Wessly Espino
Atención ambulatoria	Méd. Victor Antonio Ramos	Enf. Giovanna Humpiri Godoy	Obstetra Nicolas Ito	Enf. Elizabeth Teves Salluca	Obst. Milagros Apaza	Obst. Cindy Caceda	Méd. Wessly Espino
Atención quirúrgica							
Atención de hospitalización							
Atención de emergencias	Enf. Mayte Marquez	Enf. Giovanna Humpiri Godoy	Enf. Ruby Carrillo	Enf. Elizabeth Teves Salluca	Enf. Brenda Suarez	Enf. Iris Fuentes	Méd. Wessly Espino
Investigación							
Enseñanza							

Atención de Apoyo diagnóstico y tratamiento	Blgo. Ángela [illegible]						
Admisión y alta	Téc. de Enf. Gloria Calderón [illegible]	Téc. de Enf. Sandra Torres	Téc. de Enf. Elena Ayla	Téc. de Enf. Verónica Pasquel	Téc. de Enf. Liliana Manrique	Téc. de Enf. Maximiliano Enrique Lasquina	Téc. de Enf. Roger Adrián Hinojosa Farfán
Referencia y contrarreferencia	Obst. Maryan Ojeda Herrera	Obst. Bruno Hilares	Obst. Carolina Huamán	Obst. [illegible]	Obst. [illegible] Trelles	Obst. Sebastián [illegible]	Obst. [illegible] Rojas
Gestión de medicamentos	Téc. de Enf. María Álvarez	Téc. de Enf. Sandra Torres	Téc. de Enf. Elena Ayla	Téc. de Enf. Verónica Pasquel	Téc. de Enf. Liliana Manrique	Téc. de Enf. Maximiliano Enrique Lasquina	Téc. de Enf. Roger Adrián Hinojosa Farfán
Gestión de la información	Enf. Marilyn [illegible] Latorre	Estadístico Harry Bedregal	Estadística [illegible]	Estadística Brenda [illegible] Quispe	Obst. Milagros Apaza	Obst. Fredy Zárate	Obst. Kathy Garrido
Descontaminación, Limpieza, Desinfección, Esterilización	Téc. de Enf. Gloria Calderón	Téc. de Enf. Sandra Torres	Téc. de Enf. Elena Ayla	Téc. de Enf. Verónica Pasquel	Téc. de Enf. Liliana Manrique	Téc. de Enf. Maximiliano Enrique Lasquina	Téc. de Enf. Roger Adrián Hinojosa Farfán
Manejo del riesgo social	Lic. Medalith [illegible]	Estadístico Harry Bedregal	Estadística [illegible]	Estadística Brenda [illegible] Quispe	Obst. Milagros Apaza	Obst. Fredy Zárate	Obst. Kathy Garrido
Nutrición y dietética	Nut. Luz [illegible] Mendoza	Enf. Hellen [illegible]	Enf. Ruby Carrillo	Enf. Elizabeth [illegible]	Enf. Brenda [illegible]	Enf. Iris Fuentes	Obst. Kathy Garrido
Gestión de insumos y materiales	Téc. de Enf. Olga [illegible]	Téc. de Enf. Sandra Torres	Téc. de Enf. Elena Ayla	Téc. de Enf. Verónica Pasquel	Téc. de Enf. Liliana Manrique	Téc. de Enf. Maximiliano Enrique Lasquina	Téc. de Enf. Roger Adrián Hinojosa Farfán
Gestión de equipos e infraestructura	Téc. de Enf. [illegible]	Enf. Giovanna [illegible]	Téc. de Enf. Elena Ayla	Téc. de Enf. Verónica Pasquel	Téc. de Enf. Liliana Manrique	Téc. de Enf. Maximiliano Enrique Lasquina	Téc. de Enf. Roger Adrián Hinojosa Farfán

ARTICULO 3° El Comité será responsable de la elaboración y ejecución del Plan Anual de Autoevaluaciones, Apoyo técnico de los equipos evaluadores internos, Proceso de autoevaluación de todas las IPRESS de su jurisdicción, apoyo en todo el proceso de las actividades programadas en el Plan de autoevaluación.

ARTICULO 4° El Presidente del **Comité de Autoevaluación**, velará por el funcionamiento, difusión, implementación y cumplimiento de la presente Resolución e informará sobre las actividades realizadas al Gerente de la Micro Red Callalli.

ARTÍCULO 5° Encargar al Responsable de Personal la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 6° Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

Dada en la Micro red Callalli, a los 30 días del mes de Abril del Dos Mil Veinticinco.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.